

**Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Norte del ICETEX, Vigencia 2018**

**EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 15 del artículo 2º de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 0006 del 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la reglamentación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 2 numeral 15 de la Resolución No. 0662 de 2018, y mediante Resolución No. 0001 del 3 de enero de 2018, la Vicepresidenta Financiera, ordenó la apertura de las cajas menores para las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá – Sede Central y las de las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2018, la cual se modificó parcialmente mediante la Resolución No. 0590 del 26 de abril de 2018.

Que mediante resolución 0927 de fecha 23 de octubre de 2013, EUGENIA MARGARITA BARON ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 30.764.326 fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Norte y por medio de la Resolución No. 0326 de 2018, se delega en los asesores comerciales de la presidencia la ordenación del gasto.

Que EUGENIA MARGARITA BARON ACOSTA en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018, acreditó ante esta Vicepresidencia, según soportes de los gastos por Caja Menor al corte al mes de mayo del año en curso, gastos por un total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$775.678,00) Moneda Corriente;

Que se practicaron retenciones en la fuente a título de impuestos por renta, IVA, industria y comercio, entre otros, según corresponda, por un valor total de DICECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.250,00) Moneda Corriente;

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la territorial norte, con corte al mes de mayo del año en curso, es por un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$756.428,00) Moneda Corriente;

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada, según Resolución No. 0662 de 2018, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Zona Norte del ICETEX;

Que en mérito de lo expuesto,

**Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Norte del ICETEX, Vigencia 2018**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar a la Directora de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2018, con corte al mes de mayo del año en curso a nombre de ZONA NORTE CAJA MENOR, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$756.428,00) Moneda Corriente;

Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor pagado
Materiales y suministros	\$ 130.000,00	\$ 5.460,00	\$ 124.540,00
Mantenimiento	\$ 197.000,00	\$ 13.790,00	\$ 183.210,00
Comunicaciones y Transporte	\$ 445.664,00	\$ 0,00	\$ 445.664,00
Impuestos Tasas y Multas	\$ 3.014,00	\$ 0,00	\$ 3.014,00
<b>Total</b>	<b>\$ 775.678,00</b>	<b>\$ 19.250,00</b>	<b>\$ 756.428,00</b>


**Artículo 2°.** El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.

**Artículo 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 10 JUL 2018

  
**GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO**  
Vicepresidenta Financiera

Revisó:  Leonardo Nino Rocha  
Blanca Iraida Bautista Torres

Proyectó: Giovanni Santiago Gualaco Calderón

  
Iraida.